

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**RESOLUCIÓN No. 0350-HCU-18-12-2014:**

Se aprueba el acta. Salva el voto el Lic. José Latorre, por no haber asistido.

**2.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.1. REFORMAS PRESUPUESTARIAS:**

**RESOLUCIÓN No. 0351-HCU-18-12-2014:**

De conformidad con lo determinado por el artículo 18 del Estatuto en vigencia, el H. Consejo Universitario resuelve aprobar y ratificar las reformas al Presupuesto Institucional 2014, señaladas desde la No. 140 hasta la No. 173, de acuerdo al informe contenido en oficio No. 1312-DF-UNACH-2014 de la Dirección Financiera.

**2.2. COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN A FAVOR DEL DOCENTE DR. EDGAR MARTÍNEZ ARCOS:**

**RESOLUCIÓN No. 0352-HCU-18-12-2014:**

En consideración a que el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Por otra parte que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dice: "Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin remuneración, previa su aceptación por escrito y hasta por seis años, durante su carrera administrativa, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración de Talento Humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos un año de servicios en la institución (...)".

De igual forma que, el artículo 51 del Reglamento General a la LOSEP, estipula que "La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional (...)".

El artículo 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia (...)"

Que la Unidad de Administración de Talento Humano, mediante oficio No. 2367-DATH-UNACH, emitió informe favorable, al respecto.

Que mediante oficio 997-R, de fecha 14 de noviembre de 2014, el Dr. Miguel Naranjo Toro, Rector de la Universidad Técnica del Norte, presenta el pedido para que se conceda comisión de servicios sin remuneración al Dr. Edgar Alberto Martínez Arcos, por el lapso de dos años.

En virtud de la normativa citada y los documentos enunciados, el H. Consejo Universitario de conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Estatuto Institucional en vigencia, resuelve declarar la insubsistencia de las siguientes resoluciones: Resolución No. 0297-HCU-12-11-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014; y, Resolución No. 0326-HCU-25-11-2014 de fecha 25 de noviembre de 2014; y, conceder al Dr. Edgar Alberto Martínez Arcos, comisión de servicios sin remuneración de sus funciones docentes en la UNACH por el lapso de dos años, determinado a partir del 01 de enero de 2015, para su desempeño en labores de gestión institucional en la Universidad Técnica del Norte.

El docente en mención deberá suscribir el documento por el cual se compromete a que la producción científica, en caso de haberla, se registrará como segunda filiación a la Universidad Nacional de Chimborazo.

Encárguense la Procuraduría General y la Dirección de Administración de Talento Humano, de la implementación de los documentos pertinentes, para la ejecución de la presente resolución.

**2.3. PAGO SERVICIOS BÁSICOS INSTALACIONES EX UNIDEC PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y ODONTOLOGÍA:**

**RESOLUCIÓN No. 0353-HCU-18-12-2014:**

En consideración a que mediante Resolución No. 0346-HCU-13-11-2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, el HCU resolvió autorizar que se efectúen las acciones que sean necesarias , para que se paguen las facturas que se hallan pendientes por los servicios básicos e internet con cargo a los recursos del Plan de Contingencia, por utilización de las instalaciones de la ex Universidad Interamericana del Ecuador UNIDEC, para el funcionamiento de las carreras de Odontología y Arquitectura, por la implementación del plan de contingencia para los estudiantes de las universidades suspendidas por el CEAACES.

De conformidad con el informe emitido por la Dirección Financiera, contenido en oficio NO. 1313-DF-UNACH-2014, el H. Consejo Universitario ratifica lo actuado y autoriza el pago de las planillas de servicios por consumo de telefonía e internet por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013 por el monto de \$ 6.022,61 dólares a la UNIDEC tramitado por el Dr. Josselito Solano Administrador Temporal de dicha institución con cargo al gasto corriente institucional.

**2.4. INFORME DE LA DRA. SANDRA MARGARITA CRUZ QUINTANA, DE ASISTENCIA EVENTO ACADÉMICO:**

**RESOLUCIÓN No. 0354-HCU-18-12-2014:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 del Estatuto Institucional en vigencia, el H. Consejo Universitario en conocimiento del informe que presenta la Dra. Sandra Margarita Cruz Quintana de asistencia al evento denominado CONGRESO INTERNACIONAL BIOTECNOLOGÍA HABANA 2014, efectuado del 01 al 05 de diciembre de 2014, en La Habana, Cuba, resuelve aprobarlo y disponer el trámite legal pertinente.

**3.- COMUNICACIONES.**

**1.1. INFORME PRELIMINAR DEL CEAACES DE EVALUACIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA:**

**1.2. DENOMINACIÓN DE CARRERAS:**

**RESOLUCIÓN No. 0355-HCU-18-12-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, resuelve acoger el informe del Consejo General Académico contenido en Resolución No. 0224-CGA-10-12-2014 y por consiguiente determinar que con sujeción a lo dictaminado por el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico promulgado por el Consejo de Educación Superior el 28 de noviembre de 2013, en el Nivel de Formación Educación Superior de Grado o de Tercer Nivel de la UNACH, se utilice a partir de la vigencia de la norma en mención, la denominación de Carreras, en lugar de Escuelas.

**1.3. NORMATIVA INSTITUCIONAL:**

**RESOLUCIÓN No. 0356-HCU-18-12-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar en segundo debate, las Reformas al Reglamento de la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**1.4. MODELO EDUCATIVO, PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO DE LA UNACH:**

**RESOLUCIÓN No. 0357-HCU-18-12-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar en segundo debate, el Modelo Educativo, Pedagógico y Didáctico de la Universidad Nacional de Chimborazo: "APROXIMACIÓN EPISTEMOLÓGICO-METODOLÓGICA, DESDE LA COMPLEJIDAD, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA, REARTICULANDO LA INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y VINCULACIÓN".

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**1.5. INFORME CONCURSO NACIONAL DE ROBÓTICAUMEBOT-9:**

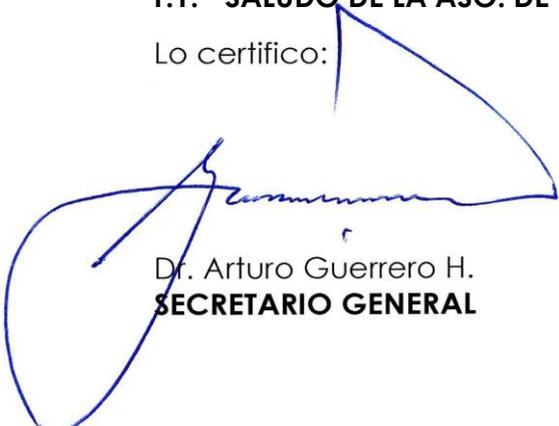
**RESOLUCIÓN No. 0358-HCU-18-12-2014:**

En conocimiento del informe emitido por la Facultad de Ingeniería, acerca de la destacada participación en el "9 CONCURSO NACIONAL DE ROBÓTICAUMEBOT-9", efectuado en la ciudad de Quito, en la Escuela Politécnica Nacional. El H. Consejo Universitario resuelve expresar a los Estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, la felicitación institucional, quienes con talento y capacidad han obtenido los cuatro primeros lugares en el indicado concurso.

**4.- ASUNTOS VARIOS.**

**1.1. SALUDO DE LA ASO. DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES:**

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**